

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 03-2019  
PRESTACIONES SOCIALES - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>			
<b>Nombre de la Entidad</b>	<b>ALCALDÍA DE MANIZALES</b>		
<b>Ejecución del Seguimiento</b>	Del 21 de enero al 25 de enero de 2019.	<b>Fecha Entrega de Informe Final</b>	Febrero 4 de 2019
<b>Objetivo del Seguimiento</b>	Verificar que la Secretaría de Educación tramite las solicitudes de reconocimiento y pago de cesantías de dentro del término legal		
<b>Alcance del Seguimiento</b>	Realizar verificación a 10 procesos de reclamación de prestaciones sociales (cesantías parciales y definitivas) realizadas por los docentes, desde el momento de la radicación en la Secretaría de Educación hasta el momento del envío de la documentación a la Fiduprevisora.		
<b>Marco Normativo</b>	Constitución Política de Colombia, Ley 91 de diciembre 29 de 1989 "Por la cual se crea el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio", <b>Ley 962 de 8 julio 2005</b> <i>Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4669 de 2005, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1151 de 2008</i> "por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos" en su "Artículo 56. Racionalización. De trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial", Decreto 2831 del 16 de agosto de 2005 "por el cual se reglamenta en el inciso 2 del artículo 3 y el numeral 6 del artículo 7 de la ley 91 de 1989, Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y el Decreto 1272 del 23 de Julio 2018 "Por el cual se modifica el Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación-, se reglamenta el reconocimiento y pago de Prestaciones Económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones»		
<b>Jefe de la Unidad de Control Interno</b>	<b>JUAN CARLOS RAMIREZ VALENCIA</b>		
<b>Funcionarios que elaboran el informe</b>	<b>TERESA PEREZ PATIÑO PAULA ANDREA VERA BECERRA</b>		

## **INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 03-2019 PRESTACIONES SOCIALES - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

### **2. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO**

Atendiendo la solicitud realizada por el Comité de conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Manizales por medio SJ 1463, se realiza auditoria especial a la Secretaría de Educación.

La Unidad de Control Interno solicitó a la Oficina de prestaciones sociales del Municipio de Manizales el préstamo de diez (10) expedientes, que servirían como herramientas de trabajo para llevar a cabo la auditoria.

El grupo auditor se trasladó a la Secretaría de Educación, a la Unidad Administrativa y Financiera, para solicitar el préstamo de las carpetas objeto de auditoria, petición que fue escuchada y trasladada al par de la persona encargada del archivo ya que el titular se encontraba en vacaciones.

Una vez el grupo auditor fue a recoger la información manifestaron que solo se entregaban cinco (5) carpetas de las diez (10) solicitadas, ya que el funcionario encargado no encontró las demás que fueron requeridas por la Unidad de Control Interno, por tal razón se optó por entregar la totalidad de la lista para que aportaran las que fueran fácil de ubicar.

Se revisaron los procesos de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral Software ISOLUCIÓN en el proyecto de Modernización de Secretaría de Educación "Diseño detallado del Subproceso H05.01 tramite de prestaciones sociales y Económicas", de Noviembre de 2018. Es importante aclarar que se revisaron los expedientes teniendo en cuenta las normas que para el momento estaban vigentes.

#### **3.3.1 MUESTRA AUDITADA**

Como Herramientas Utilizadas fueron enviadas listas de asuntos de los que han sido sometidos a conocimiento del comité de Conciliación y defensa Judicial del Municipio de Manizales, por lo que fueron seleccionados diez (10) carpetas con solicitud de pago definitivo y parcial de cesantías reclamadas por los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, con el fin de determinar si el trámite Administrativo de la Secretaría de Educación se ha realizado dentro del término legal.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 03-2019**  
**PRESTACIONES SOCIALES - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**3.3.2 METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

Observación y exploración de la documentación y el cumplimiento por parte de la Secretaría de Educación de los términos con los que se tramitan los procesos de prestaciones sociales de los Docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Nº DE RESOLUCION	CLASE DE PRESTACION	PROCESO	OBSERVACION
000063	Cesantía Parcial	Radicado bajo el SAC - 9659 del 7 de octubre de 2015, se radico en la Fiduprevisora el 27 de octubre de 2015, la resolución es del 29 de enero de 2016, la que fue notificada el día 29 de enero de 2016.	Se observa que las Secretaría de Educación del Municipio cumple los términos establecidos por la ley, sin embargo dentro de la hoja de revisión aparece como fecha de recibido el 29 de diciembre de 2015, sin evidenciarse dentro de la hoja de vida el oficio de remisión para el estudio por parte de la Secretaría a la fuduprevisora ni la guía de envió lo que no permite realizar la trazabilidad de la actuación de la Secretaría de educación, así mismo es importante dejar constancia de la fecha en que fue devuelta la solicitud de la fiduprevisora para enumerar, firmar y notificar el acto Administrativo.
000151	Cesantía Parcial	Radicado bajo el SAC - 10383 del 4 de Noviembre de 2015, se radico en la Fiduprevisora el 9 de Noviembre de 2015, la resolución del 23 de febrero de 2016, la que fue notificada el día 29 de febrero de 2016.	Se observa que las Secretaría de Educación del Municipio cumple los términos establecidos por la ley, sin embargo dentro de la hoja de revisión aparece como fecha de recibido el 9 de febrero de 2016, sin evidenciarse dentro de la hoja de vida el oficio de remisión para el estudio por parte de la Secretaría a la fuduprevisora ni la guía de envió lo que no permite realizar la trazabilidad de la actuación de la Secretaría de educación, así mismo es importante dejar constancia de la fecha en que fue devuelta la solicitud de la fiduprevisora para

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 03-2019  
PRESTACIONES SOCIALES - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

			enumerar, firmar y notificar el acto Administrativo, de igual manera existen inconsistencias entre las fechas registradas en la hoja de revisión y en la de información y cambios de estado.
0000088	Cesantía Parcial	Radicado bajo el SAC - 11181 del 8 de noviembre de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 16 de enero de 2018, la resolución del 15 de febrero de 2018, la que fue notificada el día 15 de febrero de 2018.	Se observa que las Secretaría de Educación del Municipio CUMPLIO con los términos establecidos por la ley.
00000916	Cesantía Parcial	Radicado bajo el SAC- 4383 del 4 de mayo de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 24 de agosto de 2017, la resolución del 30 de noviembre de 2017 la que fue notificada el día 30 de noviembre de 2017.	Se observa que las Secretaría de Educación del Municipio CUMPLIO con los términos establecidos por la ley.
0000075	Cesantías Parciales	Radicado bajo el SAC- 7268 del 1 de agosto de 2017, se radico en la Fiduprevisora el 14 de agosto de 2017, la resolución del 15 de febrero de 2018 la que fue notificada el día 15 de febrero de 2018.	Se observa que las Secretaría de Educación del Municipio cumple los términos establecidos por la ley, sin embargo dentro de la hoja de revisión aparece como fecha de recibido en la fuduprevisora el 21 de diciembre de 2017, sin evidenciarse dentro de la hoja de vida el oficio de remisión para el estudio por parte de la Secretaría a la fuduprevisora ni la guía de envió lo que no permite realizar la trazabilidad de la actuación de la Secretaría de educación, así mismo es importante dejar constancia de la fecha en que fue devuelta la solicitud de la fidupresvisora para enumerar, firmar y notificar el acto Administrativo.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 03-2019  
PRESTACIONES SOCIALES - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

000188	Cesantías Parcial	Radicado bajo el SAC-1063 del 3 de febrero de 2016, se radico en la Fidupervisora el 5 de febrero de 2016, la resolución del 5 de febrero de 2016 la que fue notificada el día 25 de febrero de 2016.	Se observa que las Secretaría de Educación del Municipio cumple los términos establecidos por la ley, sin evidenciarse dentro de la hoja de vida el oficio de remisión para el estudio por parte de la Secretaría a la fudupervisora ni la guía de envió lo que no permite realizar la trazabilidad de la actuación de la Secretaría de educación, así mismo es importante dejar constancia de la fecha en que fue devuelta la solicitud de la fidupresvisora para enumerar, firmar y notificar el acto Administrativo.
00000998	Cesantías Parcial	Radicado bajo el SAC - 9726 del 2 de octubre de 2017, se radico en la Fidupervisora el 19 de octubre de 2017, la resolución del 27 de diciembre de 2017 la que fue notificada el día 3 de enero de 2018.	Se observa que las Secretaría de Educación del Municipio cumple los términos establecidos por la ley, sin embargo dentro de la hoja de revisión aparece como fecha de recibido en la Fidupervisora el 3 de noviembre de 2017, sin evidenciarse dentro de la hoja de vida el oficio de remisión para el estudio por parte de la Secretaría a la fudupervisora ni la guía de envió lo que no permite realizar la trazabilidad de la actuación de la Secretaría de educación, así mismo es importante dejar constancia de la fecha en que fue devuelta la solicitud de la fidupresvisora para enumerar, firmar y notificar el acto Administrativo.
00000184	Cesantías Parcial	Radicado bajo el SAC - 12513 del 11 de diciembre de 2017, se radico en la Fidupervisora el 21 de diciembre de 2017, la resolución del 12 de marzo de 2018 la que fue notificada el día 12 de marzo de 2018.	Se observa que las Secretaría de Educación del Municipio cumple los términos establecidos por la ley, sin embargo dentro de la hoja de revisión aparece como fecha de recibido en la Fidupervisora el 5 de enero de 2018, sin evidenciarse dentro de la hoja de vida el oficio de remisión para el estudio por parte de la Secretaría a la fudupervisora ni la guía de envió lo

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 03-2019  
PRESTACIONES SOCIALES - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

			que no permite realizar la trazabilidad de la actuación de la Secretaría de educación, así mismo es importante dejar constancia de la fecha en que fue devuelta la solicitud de la fidupresvisora para enumerar, firmar y notificar el acto Administrativo.
00000220	Cesantías Definitivas	Radicado bajo el SAC - 1482 del 9 de febrero de 2015, se radico en la Fidupresvisora el 19 de febrero de 2015, la resolución del 27 de abril de 2015 la que fue notificada el día 27 de abril de 2015.	Se observa que las Secretaría de Educación del Municipio cumple los términos establecidos por la ley, sin embargo dentro de la hoja de revisión aparece como fecha de recibido en la Fidupresvisora el 16 de marzo de 2015, sin evidenciarse dentro de la hoja de vida el oficio de remisión para el estudio por parte de la Secretaría a la fudupresvisora ni la guía de envió lo que no permite realizar la trazabilidad de la actuación de la Secretaría de educación, así mismo es importante dejar constancia de la fecha en que fue devuelta la solicitud de la fidupresvisora para enumerar, firmar y notificar el acto Administrativo.
00000275	Cesantías Definitivas	Radicado bajo el SAC - 1268 del 5 de febrero de 2018, se radico en la Fidupresvisora el 9 de febrero de 2018, la resolución del 25 de abril de 2018 la que fue notificada el día 25 de abril de 2018.	Se observa que las Secretaría de Educación del Municipio cumple los términos establecidos por la ley, sin embargo dentro de la hoja de revisión aparece como fecha de recibido en la Fidupresvisora el 4 de abril de 2018, sin evidenciarse dentro de la hoja de vida el oficio de remisión para el estudio por parte de la Secretaría a la fudupresvisora ni la guía de envió lo que no permite realizar la trazabilidad de la actuación de la Secretaría de educación, así mismo es importante dejar constancia de la fecha en que fue devuelta la solicitud de la fidupresvisora para enumerar, firmar y notificar el acto Administrativo.

## INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 03-2019 PRESTACIONES SOCIALES - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### • HALLAZGO NO. 2: INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ARCHIVO Y LO ESTABLECIDO EN EL PROPIO PROCESO

Se evidenció durante el proceso auditor que los archivos de las solicitudes de cesantías definitivas y/o parciales presenta debilidades como: documentos sin legajar (suelos), sin folios, sin cronología, así mismo se evidenció que la información pudiera estar incompleta toda vez que no se observaron los oficios remisorios de la información y/o documentación **Ley general de archivo ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones" y lo establecido en el procedimiento establecido en el proceso NO2.01 Archivo de Gestión.**

### RECOMEDACIONES

- Sería pertinente que la *Oficina de prestaciones sociales y económicas de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio* creará mecanismos efectivos mediante los cuales se pueda observar la fecha exacta en la que llegan las liquidaciones de la Fiduprevisora ya que con lo anterior nos permitiría realizar la trazabilidad entre la fecha que fue enviada por la Alcaldía de Manizales y el lapso que dura el trámite en la Ciudad de Bogotá, lo que es muy importante a la hora de demostrar que el municipio de Manizales cumple con los términos de ley y que las posibles demoras en el reconocimiento de la prestación social está en cabeza de la Fiduprevisora.
- Revisar la implementación del sistema de pares con el objeto de garantizar la prestación de los servicios en el área.
- Para la Unidad sería conveniente que en el acto administrativo se dejara la trazabilidad de las actuaciones realizadas por parte de la administración, lo anterior para tener fundamentos de prueba de las actuaciones realizadas por la Secretaría de Educación.
- La Unidad de Control Interno recomienda que se cree un mecanismo donde los docentes entreguen directamente la solicitud de reclamación de cesantías en cumplimiento de los preceptos normativos, evitando procesos innecesarios que disminuyan los tiempos del trámite.

### OBJECIONES

La Secretaria de Educación solicito mesa de trabajo para controvertir lo evidenciado por la Unidad de Control Interno, la cual se realizó el día 14 de febrero de 2019, en el Despacho de la Secretaria de Educación.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 03-2019  
PRESTACIONES SOCIALES - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**HALLAZGO No. 1: INCUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA EL TRAMITE DE SOLICITUDES DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.**

La líder del proceso presento evidencias que permitieron desvirtuar lo evidenciado por la Unidad toda vez que la información fue presentada directamente del aplicativo para el cargue de la documentación dispuesto por la **FIDUPREVISORA**, en la cual se pudo evidenciar que el trámite se realizó en los términos establecidos por las normas y así mismo los oficios mediante los cuales se enviaron a la **FIDUPREVISORA** las solicitudes para su estudio y aprobación. Por lo anterior expuesto la Unidad de Control Interno **RETIRA** el hallazgo.

**HALLAZGO NO. 2: INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ARCHIVO Y LO ESTABLECIDO EN EL PROPIO PROCESO**

La Unidad de Control Interno no acepta las observaciones presentadas por el proceso y **MANTIENE** el hallazgo encontrado. Por lo tanto, el proceso deberá implementar acciones de mejora que permita subsanar y prevenir la situación evidenciada.

**8. PLAN DE MEJORAMIENTO**

Producto de este informe final de Auditoria, se debe adoptar un Plan de Mejoramiento, para lo cual deberán realizar un análisis que les permita identificar las causas que generaron los hallazgos e implementar acciones medibles, que permitan corregir y/o prevenir las deficiencias encontradas

Dicho Plan de Mejoramiento deberá entregarse a más tardar el día 11 de marzo de 2019, firmado por el señor Alcalde y el Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación, según formatos y procedimientos establecidos para tal fin, que se encuentran disponibles en el Sistema de Información Software ISOLUCION.

**9. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES**

No.	HALLAZGO	INCIDENCIA	RESPONSABLE
1	INCUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS	Incidencia Administrativa	Secretaría de Educación

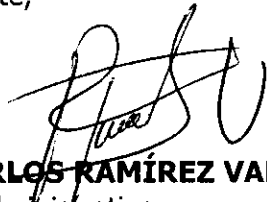


**INFORME FINAL DE AUDITORÍA ESPECIAL No. 03-2019  
PRESTACIONES SOCIALES - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**OBSERVACIONES**

- Se observaron deficiencias en la aplicación del sistema de pares instaurado por la Administración Municipal con el objeto de garantizar la atención de los servicios toda vez que se manifestó que se debía esperar a que llegara el funcionario que tenía bajo su responsabilidad el proceso ya que el que habían designado en el cargo no encontraba la información solicitada por la Unidad.

Atentamente,



**JUAN CARLOS RAMÍREZ VALENCIA**  
Director Administrativo  
Unidad de Control Interno

Elaboró: PAVB - TPP

ALCÁLDIA DE MANIZALES - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

